Buenos Aires, 5 de julio de 1991.-

En razón de lo solicitado por el Prosecretario Administrativo de la Dirección General de Arquitectura y Servicios, arquitecto Daniel Eduardo Flores, y visto el certificado de servicios acompañado que aporta la constancia de circunstancias excepcionales que permiten encuadrar su pedido en el artículo 11 del Reglamento para la Justicia Nacional, concédesele licencia sin goce de haberes desde el 1º de febrero de 1991 hasta el 31 de enero de 1992.-

Registrese, hágase saber y archive-

se.-

AICARDO LEVENE (H)